UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 905 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Angela Adrith Chacon Pardo, sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Angela Adrith Chacon Pardo, ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2019-II, por la modalidad CEPRE;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. **ANGELA ADRITH CHACON PARDO**

CÓDIGO N°	:	22192507
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2019-II
MODALIDAD	:	CEPRE
FACULTAD	:	Ingeniería Química y Metalurgia
ESCUELA PROFESIONAL	:	Ingeniería Agroindustrial
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	R.C.U. N° 211-2019-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 905 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Control Institucional
Comisión Permanente de Admisión
Interesada
Archivo

HAQG/fph